



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5., del Decreto 1068 de 2015, no existe personal para realizar actividades del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS AL EJE POBLACIONAL JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ. Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<p>Justificación: Se verifico en el manual de funciones del Municipio de Tuluá y en la planta global no existe personal con funciones asignadas para la ejecución del contrato en mención, con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo 2020- 2023 del Municipio de Tuluá en sus programas:</p> <p>LINEA 1 Tuluá Social. RETO 5: Tuluá es de la gente incluyente y social. SECTOR 41: Inclusión Social. Programa 4103. Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad. Subprograma SP 1.41.03.01. Atención integral a nuestros jóvenes. MP 1.41.03.01.2 Acciones de prevención de problemáticas sociales que afectan directamente a nuestros jóvenes, realizadas.</p> <p>Con todo ello se debe de garantizar la atención a las personas vulnerables, beneficiarias del subprograma Atención integral a nuestros jóvenes, por lo cual se requiere contratar la prestación de servicio para la atención oportuna a la población juvenil del Municipio de Tuluá.</p>	

Para constancia se firma en Tuluá a los Doce (12) días del mes de octubre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO ALFONSO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Secretario De Desarrollo Institucional

NIDIA MONDRAGON GARZON
Profesional Universitaria

Transcriptor: Gloria Patricia Castro Z.

